NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ÁREA DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE- ALCOSA- TORREBLANCA

Nº decreto
5856
Fecha de Firma:
22/08/2025
Ayuntamiento de Sevilla

N.º Expte.: 18/2025

Visto el informe emitido por la Sección del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca sobre la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para Gastos de Funcionamiento en este Distrito durante el año 2025, obtenida la fiscalización favorable del gasto propuesto, como Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y las Bases para la concesión de Subvenciones para Gastos de funcionamiento, a entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca durante el año 2025, con el fin de fortalecer y consolidar el movimiento asociativo y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, tal y como figura incorporada a la presente Resolución como Anexos.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 30.000,00 € con cargo a la partida del presupuesto vigente 01719-33402-48900, en la que existe crédito adecuado y suficiente

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL

DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

DOY FE,
El titular del Órgano de apoyo
a la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	1/31

CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA PARA EL AÑO 2025, CON DESTINO A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las presentes normas es establecer las Bases Reguladoras de las subvenciones para gastos de funcionamiento, en régimen de concurrencia competitiva que otorga el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, dirigidas a fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía. En la actualidad, debido a la subida de costes generalizados, también las EECC han visto disminuidos los escasos recursos económicos con los que cuentan pretendiéndose, desde el ámbito municipal, contribuir a sufragar parte de los gastos corrientes que afrontan para que continúe la importante labor participativa que desarrollan.

La convocatoria va dirigida a todas aquellas entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas, y tengan por objeto la defensa de los interés generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso, de conformidad con el art. 4 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y el art. 30 del Reglamento de Participación Ciudadana.

La finalidad principal de estas ayudas está dirigida a fortalecer y consolidar el movimiento asociativo que tenga por objeto fomentar la participación ciudadana en los asuntos públicos.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005).
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	2/31

- Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.
- El Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, aprobado por la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Debido a las características de los/as potenciales beneficiarios/as, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

Las ayudas para gastos a subvencionar por la presente Convocatoria se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 01719-33402-48900 del vigente presupuesto municipal, por un importe total de 30.000,00 € teniendo como límite temporal el año 2025.

Las dotaciones presupuestarias para la presente Convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente, según dispongan el Presupuesto Municipal, con las modificaciones presupuestarias que, en su caso, puedan autorizarse por el órgano competente.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

4.1. Podrán solicitar subvención y obtener la condición de beneficiarios las Asociaciones y demás **Entidades Ciudadanas debidamente inscritas,** con anterioridad a la fecha de publicación en BOP de esta convocatoria, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, que no tengan ánimo de lucro, estén legalmente constituidas, tengan su sede social establecida en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y **que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los establecidos en la presentes bases**, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos y que cumplan los siguientes requisitos

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.

b) No encontrarse incursas en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	3/31

c) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Sevilla, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.
d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla, así como por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca dentro del plazo para hacerlo.

4.2. No podrán obtener la condición de beneficiario las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Las Entidades ciudadanas con ánimo de lucro.
b) Las que hayan sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
c) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, conforme a la Ley 38/2003 General de subvenciones o la Ley General Tributaria.
d) Las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley L.O. 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
e) Y en los demás casos previstos en el Art. 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

4.3. Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

4.4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma

QUINTA.- CONCEPTOS A SUBVENCIONAR.

La presente convocatoria va dirigida a sufragar gastos generales de funcionamiento referidos al año 2025 de aquellas entidades que desarrollen los fines descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas de Sevilla. Los gastos que, exclusivamente, podrán financiarse dentro de esta modalidad son:

- Gastos de alquiler de la sede social. El contrato de alquiler deberá estar a nombre de la entidad y coincidir los recibos de pago con dicho contrato.
- Gastos de cuota de comunidad de la sede social (en caso de que sea propiedad de la entidad o corresponda el pago a ésta en virtud del contrato de arrendamiento).
- Gastos de suministros propios de la sede social: luz; línea de teléfono, fijo o móvil, internet siempre que el contrato de la misma esté a nombre de la entidad. Los gastos de luz son exclusivamente los de la sede social; en el caso que, en dicha sede se realicen otras actividades comerciales (como bares, o iluminación de pistas deportivas) y vayan incluidos en la factura de la luz, NO SON SUBVENCIONABLES. Los gastos de telefonía e internet irán acompañados por una declaración del representante de la entidad que acredite

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	4/31

que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la misma y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de sus miembros.

- Gastos de oficina para la gestión ordinaria de la entidad, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos y no sean inventariables.
- Gastos de mantenimiento de las páginas web o paquetes informáticos, así como de consumibles o mantenimiento de equipos informáticos. No se incluye la compra de paquetes informáticos.
- Gastos por seguros de cobertura exclusivamente de la sede social (en ningún caso seguro de responsabilidad civil, ni otros edificios anexos).
- Gastos de edición de boletines de la entidad relacionados con su funcionamiento, siempre que no estén relacionados con proyectos específicos.

El importe máximo a subvencionar será de 1.500 euros y el mínimo de 150 euros.

En todo caso, los gastos presentados deberán figurar en el presupuesto que se adjunte con la solicitud.

En ningún caso, se subvencionarán los gastos que tengan la consideración de inventariables.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES.

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas. Quedan excluidos, de la presente convocatoria, los proyectos que, para la misma finalidad, resulten subvencionados por cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de 16 de junio de 2005.

En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos, supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Solicitud, según modelo (Anexo I), debidamente firmada y sellada, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad.

2. Memoria de actividades del año 2025 (fines, número de socios actuales, actuaciones referidas al ámbito territorial del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca)

3. Presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad solicitante para el año 2025 (relación detallada de los mismos, desglosando los conceptos propios de gastos de funcionamiento: electricidad, teléfono; etc…).Este presupuesto deberá ser equilibrado (misma cuantía de ingresos y gastos o pérdidas en su caso) incluyendo el importe de ingresos que se solicita en esta subvención (ingreso para la entidad), con el límite máximo de 1.500 euros. (Pueden usar de modelo el Anexo V).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	5/31

4. **Relación detallada de las copias de las facturas referidas a los gastos y conceptos subvencionables, giradas contra la Entidad Ciudadana solicitante que aporta junto a la solicitud (Anexo II**). Para ser tenidas en cuenta las facturas deberán reunir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en concreto:

- Descripción del concepto, número, desglose importe base imponible e IVA.
- Deberá figurar la fecha o periodo en el que se prestó el suministro que necesariamente tendrá que estar comprendido entre 1 de enero y el 31 de agosto de 2025 (aunque la fecha de factura sea posterior).
- Para la acreditación de los gastos referidos al alquiler del local o sede de la entidad o sede de la delegación territorial, se deberá aportar contrato de alquiler del mismo, así como facturas y documentos que acrediten la efectiva realización del pago de las mensualidades correspondientes.

La Entidad se compromete a tener depositada en su sede todas las facturas durante un periodo de cinco años, a efectos de su posible comprobación por el Servicio correspondiente.

Exclusivamente serán tenidas en cuenta las facturas referidas al periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de agosto de 2025.

Para la acreditación de los gastos referidos al alquiler del local/sede de la Entidad o sede de la delegación territorial, se deberá aportar contrato de alquiler del mismo, así como facturas y documentos que acrediten la efectiva realización del pago de las mensualidades correspondientes.

No serán tenidas en cuenta otras facturas diferentes a las incluidas con la solicitud inicial.

5. Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante **(Anexo III)**. Cualquier cambio en esta designación deberá ser debidamente comunicado por escrito al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca en el momento que se produzca.

6. DNI o NIF en vigor de la persona que formula la solicitud como representante legal de la entidad.

7. Copia del C.I.F. de la Asociación o Entidad.

8. Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, con la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sevilla, o autorización para solicitarlo, según el modelo que figura en el Anexo IV.

9. Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo Anexo IV.

10. En caso de obtener subvención, se aportará junto con la aceptación de la ayuda, Certificado reciente expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta corriente bancaria debiendo constar el código IBAN, donde solicita el

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	**Página**	6/31

ingreso en caso de resultar beneficiaria, o bien otro documento acreditativo de la titularidad de la citada cuenta. (Anexo VI).

11. Cualquier otra documentación que acredite las circunstancias que serán objeto de valoración técnica.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor, para recabar de oficio las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por el Área de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, así como para determinar la situación de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en Sevilla; y la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente Convocatoria.

OCTAVA.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN.

La cuantía de las subvenciones se determinará distribuyendo los créditos disponibles de forma proporcional a las puntuaciones obtenidas en la baremación individualizada de cada una de las solicitudes presentadas en plazo y forma.

Cada entidad podrá obtener una valoración máxima de 10 puntos, atendiendo a los criterios de valoración que a continuación se indican:

a) Repercusión social de las actividades desarrolladas por la entidad solicitante (hasta 4.5 puntos):

- 1,5 puntos para actividades destinadas a personas con discapacidad / o entidad asistencial a personas con capacidades diferentes.
- 1 punto para actividades destinadas a todos los ciudadanos.
- 0,5 puntos para el resto de actividades.

Dicha repercusión deberá justificarse documentalmente, presentando a tal efecto una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año 2025 – que se ceñirá únicamente a recoger aquellas por las que será valorada en este apartado

b) Peso de la ayuda solicitada dentro del total del Presupuesto de gastos desglosados por la Entidad Ciudadana (hasta 2.5 puntos):

- 0 puntos: Más del 25%
- 0,5 puntos: Entre el 15 % y el 25 %
- 1 punto: Entre el 10 % y el 15 %
- 2 puntos: Entre el 5 % y el 10 %
- 2,5 puntos: Menos del 5 %

Se realizará a partir del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Gastos desglosados de la Entidad solicitante para el año 2025, sellado y firmado por persona legitimada.

c) Ámbito territorial (hasta 1 punto).

- 1 punto para aquellas entidades con un ámbito territorial local o provincial.
- 0 puntos para las entidades cuyo ámbito territorial sea autonómico o nacional.

Este dato se comprobará en el Registro de Entidades Ciudadanas

d) Participación de la Entidad Ciudadana en órganos de Participación del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca Participación (hasta 2 puntos).

- 1 punto: Es miembro únicamente del Consejo de Participación Ciudadana.
- 2 puntos: Es miembro de la Junta Municipal del Distrito.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	7/31

NOVENA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes irán dirigidas al Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, y se presentarán, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **Registro Electrónico General de la Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Sevilla (https://sede.sevilla.org).
En el supuesto de que la solicitud fuese presentada de forma presencial, se procederá a la notificación para la subsanación a través de la presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya realizado la subsanación (art. 68.3 de la Ley 39/2015).

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla,

Se acompañan en la presente convocatoria los modelos de impresos que los interesados deberán utilizar para las distintas fases del procedimiento:

- Anexos I a IV: en el momento de la solicitud de subvención, así como el Presupuesto de ingresos y gastos referidos al año 2025.(Pueden usar el Anexo V)
- Anexo VI (aceptación): tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva.
- Anexos VII y VIII para justificar la subvención concedida.

DÉCIMA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

El requerimiento será realizado a través del gestor de expedientes GT-M, las entidades deberán acceder con su certificado digital a la carpeta ciudadana (https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index) e introducir en plazo la documentación requerida. En ningún caso deben presentar la documentación requerida a través de un nuevo registro electrónico, pues generarán un nuevo expediente GT-M.

UNDECIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Sección del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.
La valoración de las solicitudes se realizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	8/31

• **Presidente:** El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca o persona en quien delegue**.**

• **Vocales:** El Director General del Distrito.
La Jefa de Negociado del Distrito.
La Jefa de Sección del Distrito, quien a su vez, actuará como secretaria.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con representación en la Junta Municipal del Distrito a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que la Comisión celebre.

Como norma general se llevará a cabo la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración indicados en la base duodécima, adjudicándose las ayudas, con el límite fijado en la presente convocatoria y dentro del crédito disponible.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por el producto del total de los puntos obtenidos por la aplicación de los criterios y el valor del punto. Éste se hallará mediante el cociente entre el importe destinado, y el número total de puntos obtenidos por los posibles beneficiarios.

En caso de que se produjera un sobrante del crédito presupuestario, se procederá de igual manera

La propuesta de Resolución Provisional será dictada por el Presidente de la Junta Municipal del Distrito y contendrá la relación de las solicitudes de subvención para los que se propone:

- Concesión de ayuda con indicación de la cuantía.
- No concesión y motivación de ésta.

La Resolución Provisional, debidamente motivada, se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Registro del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Ayuntamiento de Sevilla sito en c/ Cueva de Menga, nº14, Sevilla; y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, desistir o aceptar la subvención.

No obstante, lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Analizadas las alegaciones presentadas por las entidades se formulará propuesta de Resolución Definitiva, debidamente motivada. que acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Las propuestas provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado resolución de concesión.

DECIMOSEGUNDA.- OTORGAMIENTO, NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La competencia para la aprobación y resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones corresponde al Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	9/31

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computarán a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimatorio, si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa.

Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

- Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.
- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios ni se podrán invocar como precedente.
- No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.
- Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento en los términos previstos en las normas de aplicación.
- No podrán responder a criterios de mera liberalidad bajo sanción de nulidad.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

De conformidad con el art. 27 de la LGS y art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas fuera de los casos permitidos en el art. 3 de la misma, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros.

En ningún caso, podrá incrementarse la cuantía de la ayuda concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y deberá presentarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOCUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los gastos de funcionamiento subvencionados deberán realizarse necesariamente desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	10/31

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Una vez notificada la concesión de la subvención, y siempre dentro de los plazos máximos establecidos, la entidad perceptora estará obligada a:

a) Aceptar las condiciones que se establecen en las bases reguladoras de la presente convocatoria.

b) Cumplir y aceptar las normas contenidas en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.

c) Justificar ante el Ayuntamiento, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención en forma y plazos establecidos en las presentes bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

d) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención.

e) Admitir en todo momento la verificación por parte del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, de la actividad financiada con la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, que podrán serles exigidos en cualquier momento durante la tramitación de este expediente.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro, contemplados en la normativa de aplicación general.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación.

DECIMOSEXTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El **pago** de las subvenciones concedidas se efectuará mediante transferencia bancaria del 100% del importe a la cuenta corriente abierta a nombre de la entidad indicada en la solicitud y se realizará con carácter anticipado, lo que supone la entrega de los fondos con carácter previo a la justificación de los gastos subvencionados.

Para el pago de la subvención será necesario que la entidad beneficiaria se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, "**no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad , con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	11/31

Justificación: El Distrito Este-Alcosa-Torreblanca comprobará, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento y demás normativa, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La justificación económica comprende toda la documentación acreditativa de la realización de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el desglose presupuestario del proyecto o actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, desde la fecha de concesión hasta **el 31 de marzo de 2026**. A tal fin deberá presentar la siguiente documentación, mediante modelos:

1. Declaración responsable del Presidente de la entidad de que la inversión subvencionada ha sido ejecutada íntegramente en los términos en que fue solicitado. **(Anexo VII).**
2. Relación numerada de facturas, junto con las facturas originales de los gastos realizados generados por la actividad objeto de la subvención, en los que deberá constar el nombre del beneficiario y demás requisitos legalmente exigibles en relación a su contenido, así como los documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas. **Las facturas deberán venir estampilladas por la entidad, indicando que dicha factura ha sido utilizada como justificante de la Subvención de gastos de funcionamiento de Distrito Este-Alcosa-Torreblanca 2025, por el importe que corresponda a la justificación, y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma. (Anexo VIII).**
3. Carta de pago expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla acreditativa del reintegro de la cantidad no invertida, en su caso.
4. Cualquier documentación que se le solicite con el fin de controlar el destino dado a las subvenciones para los que fue concedida la subvención.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidas aquellas facturas que no cumplan con los requisitos legales exigidos, en particular las que sean emitidas transcurrido 15 días desde la prestación del servicio o suministro a que se refieran, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (modificada por la ley 11/2013, de 26 de julio).

Los gastos deberán detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y conceptos similares. Tampoco se admitirán como documentos justificativos las tarjetas telefónicas, tickets, facturas o recibís de bares, restaurantes, taxis, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	12/31

En ningún caso, se subvencionarán gastos que financien bienes inventariables.

Los documentos justificativos vendrán numerados en el mismo orden en que aparecen consignados en la relación de gastos aportada.

De conformidad con el art.71 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se concederá un plazo de 10 días para su corrección a contar desde la notificación del requerimiento. **Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los errores se procederá al reintegro de la subvención en los términos establecidos en la convocatoria y en la normativa aplicable.**

La acreditación de la aplicación de los fondos se realizará mediante la presentación de los modelos de justificación debidamente cumplimentados en el Registro Electrónico General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (https://sede.sevilla.org).

DECIMOSÉPTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualquiera de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en los contenidos de la presente convocatoria y, en su caso, en las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención, se instruirá expediente de pérdida y reintegro de la subvención otorgada de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo que no se oponga a los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Concretamente el reintegro de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el art. 37.2 de la Ley General de Subvenciones con arreglo a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- Supuestos de reintegro total de subvención.

a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
b. Incumplimiento total de la obligación de justificación.
c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Supuestos de reintegro parcial de la cantidad subvencionada.

a. Incumplimiento parcial de la obligación de justificación en los términos establecidos en la convocatoria y en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones. En este caso la Entidad deberá reintegrar la cuantía de los gastos indebidamente justificados.
b. Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	13/31

cumplimiento total, y se acredite, por parte de la entidad beneficiaria, una actitud inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. En este supuesto, la Entidad sólo deberá reintegrar el importe correspondiente al incumplimiento producido.

c. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aisladamente o en concurrencia con la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Sevilla, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso de la parte proporcional.

El Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Este-Alcosa-Torreblanca) se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

La obtención de subvención en años anteriores en ningún caso generará derechos a la obtención de subvención en años posteriores, no se podrán alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Titulo IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos personales de los solicitantes forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, único destinatario de la información aportada. Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Sevilla.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: https://sede.sevilla.org, o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, 18 – 41004 Sevilla.

Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrá realizarse en la dirección de correo electrónico administracion.este@sevilla.org.

INDICE DE ANEXOS

ANEXO I	Solicitud de subvención.
ANEXO II	Relación de copias de facturas aportadas con la solicitud
ANEXO III	Acreditación de la capacidad de representación.
ANEXO IV	Declaración responsable y Autorización para recabar certificados

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	**Página**	14/31

ANEXO V	Modelo de Presupuesto General de la entidad.
ANEXO VI	Documento de aceptación
ANEXO VII	Cuenta justificativa. Declaración responsable
ANEXO VIII	Relación de facturas y documentos de abono

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	**Página**	15/31

SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

ANEXO I: SOLICITUD

ASOCIACIÓN O ENTIDAD			
Nombre asociación o entidad			**CIF**
Domicilio social			**Teléfono de contacto**
Correo electrónico (dato obligatorio)			
Miembro del Consejo de Participación Ciudadana			**⑤ SÍ ⑤ NO**
Miembro de la Junta Municipal de Distrito Este-Alcosa-Torreblanca			**⑤ SÍ ⑤ NO**
REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre y apellidos			
Cargo (Secretario / Presidente)		**DNI**	
SUBVENCIÓN SOLICITADA			
Importe del presupuesto de gasto previsto 2025			
Importe de subvención solicitada			
Importe de facturas aportadas			

Expone: Que conociendo la Convocatoria pública de ayudas referida, declaro bajo mi responsabilidad, que la Entidad que represento reúne los requisitos exigidos para poder acogerse a la misma siendo ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos. Asimismo, me comprometo a comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas. La presentación de la presente solicitud conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen el Programa y por tanto, autoriza expresamente al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para publicar los datos para la tramitación de esta ayuda en el tablón de anuncios o en cualquiera de los medios de difusión previstos en la convocatoria (Web municipal).

Solicita: Se le conceda una subvención de _____€ a la Entidad que represento en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025.

Sevilla, a _____ de _____ de 2025.

Firma y sello

El Representante legal de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	**Página**	16/31

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

ANEXO II: RELACIÓN DE COPIAS DE FACTURAS APORTADAS CON LA SOLICITUD.

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	CIF

Nota previa importante: Solamente serán válidas las facturas con periodo de facturación comprendido entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2025.

Proveedor	Nº factura	Fecha factura	Período facturación	Importe factura (IVA incluido)	Columna Reservada Admon.
TOTAL					

Las facturas de telefonía e internet irán acompañadas de una declaración del representante legítimo de la entidad que acredite que dicho consumo es imprescindible para el funcionamiento de la Entidad y que ha sido empleado en gestiones de la propia entidad y no para uso personal de los miembros de la misma.

Sevilla, a _____ de _____ de 2025.

Firma y sello

El Representante legal de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	18/31

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

ANEXO III: ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

ENTIDAD:		
SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD		DNI
SOLICITANTE REPRESENTANDO A LA ENTIDAD		DNI

Como Secretario/a de la entidad arriba referenciado, certifico que el solicitante representa a esta entidad a efectos de la convocatoria de subvenciones para funcionamiento del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca del Ayuntamiento de Sevilla; siendo designado como perceptor de la subvención, estando legitimado con poder suficiente para la tramitación y demás actuaciones que se deriven del presente procedimiento de concesión de ayudas; y en concreto, para aceptar la subvención, presentar la justificación y, en su caso, renunciar total o parcialmente a ella.

Así mismo se compromete, por la presente, a comunicar al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, cualquier cambio que se produzca en la persona acreditada.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

(Firma)

NOTA: en caso de que los cargos de Secretario/a y/o representante legal no coincidan con los inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, debe acompañarse la documentación acreditativa de los nombramientos. Esta obligación es independiente de la que incumbe a la entidad de comunicar al citado Registro los cambios en los datos inscritos.

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	20/31

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para,personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS ACREDITATIVOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SS.

D/Dª_____,

mayor de edad, con NIF _____, en calidad de Representante legal

de la entidad:_____,

con CIF: _____

SEÑALE LO QUE CORRESPONDA:

- Que acepta todas las estipulaciones contenidas en las presentes Bases para la participación en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, mediante la modalidad de "Gastos de funcionamiento 2025".

- Que la entidad que representa reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención, no está incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social.

- Que no ha solicitado u obtenido subvención o ayuda alguna concurrente con la solicitada al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el proyecto que presenta en la solicitud comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

- Que autoriza al Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para comprobar los datos aportados y a solicitar la información necesaria para la concesión de la subvención, en especial:

- La inscripción de la Entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.

- Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones legales, tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a ___ de _____ de 2025

Firma y sello
El Representante legal de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	22/31

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

ANEXO V (MODELO. PUEDEN USARLO DE EJEMPLO O APORTAR EL SUYO)

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2025

ENTIDAD:		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2025		
CONCEPTO	**DETALLE**	**IMPORTE**
Cuota socios	**Nº socios: _ _x_ _€ (cuota anual)**	
Subvenciones	**Distrito Este-Alcosa-Torreblanca. Gastos funcionamiento 2025**	
Rifas y sorteos (especificar)		
Otros (especificar)		
	TOTAL INGRESOS	
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2025		
CONCEPTO	**DETALLE**	**IMPORTE**
Alquiler de sede social		
Suministro de agua		
Suministro de luz		
Teléfono		
Gastos de comunidad		
Internet		
Mantenimiento informático		
Creación o mantenimiento de página web		
Contrato de seguro		
Suscripción a revistas o periódicos		
Alquiler de mobiliario o material o maquinaria		
Alquiler de instalaciones		
Otros gastos (detallar)		
Actividades 2025 (desglosarlas)		
	TOTAL GASTOS	

El Representante Legal de la entidad
Firma y sello

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

ANEXO VI: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCION.

(Para presentar una vez concedida la subvención)

ASOCIACIÓN O ENTIDAD		
Nombre asociación o entidad		**CIF**
Domicilio social		**Teléfono de contacto**
Correo electrónico (dato obligatorio)		
REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos		
Cargo (Secretario / Presidente)		**DNI**

Por el presente documento **ACEPTO LA SUBVENCIÓN** otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, a entidades ciudadanas para **Gastos de Funcionamiento 2025,** según Resolución del Presidente de la Junta Municipal del Distrito de fecha _____, por un importe de _____ €.

Y ME COMPROMETO A: Cumplir todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión establecidas en la Base Décimo Sexta y en especial en lo relativo a su inversión, a la justificación y a hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen, que los gastos de funcionamiento están financiados por el Ayuntamiento de Sevilla.

A efecto del ingreso del importe de la subvención concedida, se cumplimenta la siguiente información:
Entidad Bancaria: _____
Domicilio de la Sucursal: _____
Datos de la cuenta (IBAN):_____

(Los datos deben coincidir con los del certificado expedido por la entidad bancaria donde se encuentre abierta la cuenta en la que se ingrese el importe de la subvención y cuya titularidad debe corresponder a la entidad a la que se ha concedido).

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma y sello
El Representante legal de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	**Página**	26/31

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para,personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

ANEXO VII: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN/AYUDA ECONÓMICA

ASOCIACIÓN O ENTIDAD	
Nombre asociación o entidad	**CIF**
Domicilio social	**Teléfono de contacto**
Correo electrónico	
REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre y apellidos	
Cargo	
DNI	

Declara bajo su responsabilidad que la subvención económica recibida del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para Gastos de Funcionamiento 2025, por importe de _____, ha sido ejecutada íntegramente, conforme a los términos en la que fue solicitada, habiéndose aplicado la totalidad de la misma a los gastos de funcionamiento solicitados en el Anexo I, y que las ayudas o ingresos recibidos no superan, en su conjunto, el 100% de los gastos devengados.

Asimismo, deposita esta cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de _____

Adjunta como justificación de la misma, la siguiente documentación:

- ❑ Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto.
- ❑ En defecto del punto anterior, y con carácter excepcional se podrá aportar certificado del secretario de la entidad, relacionando los gastos que no han sido aportados mediante factura al encontrarse en los casos previstos en el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre por el que se regula las obligaciones de facturación.
- ❑ Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí.
- ❑ Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a ___ de _____ de 2025
Firma y sello
El Representante legal de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Fecha	22/08/2025 10:49:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPJ5FZON3XZTSRUA6NTROI	Página	28/31

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para,personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento

SUBVENCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA

ANEXO VIII: RELACIÓN DE FACTURAS/ ABONOS. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad:
Importe concedido:

RELACIÓN FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Nº Factura	Nombre de la Empresa	Importe	Gasto subvencionado	**Pago factura:** Nº de talón / transferencia bancaria/ recibí

D. _____ con D.N.I._____ _ en representación de la entidad _____ con CIF_____. DECLARA bajo su responsabilidad, **la autenticidad e integridad de las facturas aportadas y que éstas no han sido, ni serán aplicadas a la justificación de ninguna otra ayuda pública** distintas de la concedida en esta convocatoria año 2025.

Sevilla, a ___ de _____ de 2025

Firma y sello
El Representante legal de la Entidad

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	**Subvenciones y actividades propias de los Distritos**
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales: solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Datos de carácter identificativos	DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección Postal, Dirección Electrónica (correo electrónico) Teléfono, Firma electrónica, Firma/Huella, número Seguridad Social/Mutualidad, fecha de nacimiento, características personales, circunstancias sociales, datos económicos
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local, Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en :https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registros-actividades-del-tratamiento